



República Argentina
 PROVINCIA DEL CHUBUT
 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO
 DIRECCION GENERAL DE RENTAS
 ✉ ALEJANDRO MAIZ Y PJE. EZCURRA (9103) RAWSON -
 CHUBUT
 ☎ (0280) 4481360 - 4481865 -
 e-mail: dat@dgrchubut.gov.ar

"Año de conmemoración del 40° aniversario de la gesta de Malvinas"

RAWSON, 14 DIC 2022

VISTO:

El Expediente N° 2455/2022-DGR; y

CONSIDERANDO

Que con fecha 24 de Noviembre de 2022 se presenta el contribuyente INDUSTRIAS SPAR SAN LUIS S.A., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral, Jurisdicción sede 919 – CUIT N° 30-60432043-3, solicitando la emisión del Certificado de Exclusión de Retenciones y Percepciones en el mencionado tributo;

1552/22 Que el Departamento Agentes de Retención y Percepción ha analizado la situación fiscal de la firma, según informe adjunto a fojas 32 del expediente del Visto, verificando para la posición Octubre 2022, un saldo a favor de INDUSTRIAS SPAR SAN LUIS S.A., correspondiente al Impuesto sobre los Ingresos Brutos Convenio Multilateral, Jurisdicción Chubut (907) de PESOS QUINIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTE CON CUATRO CENTAVOS (\$508.220,04);

Que a los fines de que el contribuyente pueda equilibrar los saldos en tal concepto, la Dirección General está facultada para extender al mismo un Certificado de Exclusión de Retenciones y Percepciones;

Que el mismo se emite en los términos ordenados por las Resoluciones N° 10/2000-DGR y N° 483/2022-DGR;

Que tal certificado se debe extender por el término de trescientos sesenta (360) días corridos contados a partir del día 14 de Diciembre de 2022 hasta el día 08 de Diciembre de 2023 inclusive, y deberá ser presentado indefectiblemente ante todo Agente de Percepción y Retención;

Que el contribuyente ha dado cumplimiento a la obligación legal de constituir domicilio fiscal electrónico en los términos del artículo 20° del Código Fiscal y Resolución 1141/2018-DGR;

Que la Dirección de Asuntos Legales ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1.- Extender a favor del contribuyente INDUSTRIAS SPAR SAN LUIS S.A., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral, Jurisdicción sede 919 – CUIT N° 30-60432043-3, por el término de

//...



Néstor Eduardo Castro
 Director de Recaudación
 Dirección General de Rentas
 Provincia del Chubut

Dra. Lorena María Coria
 Directora de Asuntos Legales
 Dirección General de Rentas
 Provincia del Chubut



República Argentina
PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO
DIRECCION GENERAL DE RENTAS
☒ ALEJANDRO MAIZ Y PJE. EZCURRA (9103) RAWSON -
CHUBUT
☎ (0280) 4481360 - 4481865 -
e-mail: dat@dgrchubut.gov.ar

"Año de conmemoración del 40° aniversario de la gesta de Malvinas"

trescientos sesenta (360) días corridos contados a partir del día 14 de Diciembre de 2022 hasta el día 08 de Diciembre de 2023 inclusive, el Certificado de Exclusión de Retenciones y Percepciones del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

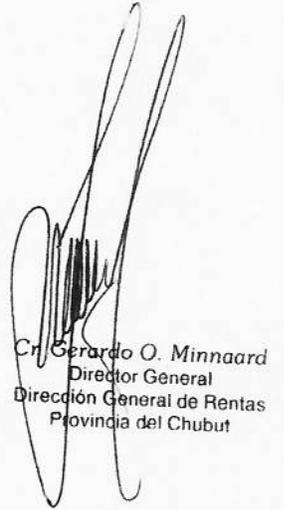
Artículo 2.- Regístrese, Comuníquese, Notifíquese y, cumplido, Archívese.-



Dr. Néstor Eduardo Castro
Director de Recaudación
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut



Dra. Lorena María Corvia
Directora de Asesoría Legal
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut



Cr. Gerardo O. Minnaard
Director General
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

1552/22

RESOLUCION N° _____-DGR.-

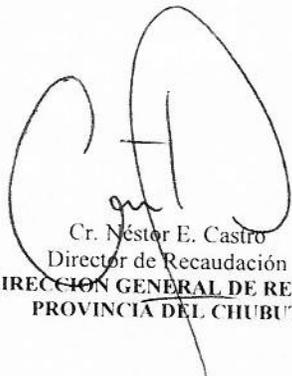


CERTIFICADO DE EXCLUSIÓN DE RETENCIONES Y PERCEPCIONES

----- Los Agentes de Retención y Percepción de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, ante quienes el Contribuyente INDUSTRIAS SPAR SAN LUIS S.A., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral, Jurisdicción sede 919 – CUIT N° 30-60432043-3, exhiba el presente **CERTIFICADO DE EXCLUSIÓN DE RETENCIONES Y PERCEPCIONES** deberán abstenerse de retener y/o percibir el Impuesto sobre los Ingresos Brutos en los montos que paguen/facturen al citado Contribuyente, por el término de trescientos sesenta (360) días corridos contados a partir del día **14 de Diciembre de 2022 hasta el día 08 de Diciembre de 2023 inclusive.**-----

----- Se extiende la presente en la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, el 14 DIC 2022 .-----

RESOLUCIÓN N° 1552/22 DGR


Cr. Néstor E. Castro
Director de Recaudación
DIRECCION GENERAL DE RENTAS
PROVINCIA DEL CHUBUT




Cr. Gerardo J. Minnaard
Director General
DIRECCION GENERAL DE RENTAS
PROVINCIA DEL CHUBUT

DIRECCION GENERAL DE RENTAS